



#### FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA BIBLIOTECA

La Plata, 29 de noviembre de 2011

Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo Arq. Gustavo Azpiazu S D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de presentarle la Reglamentación necesaria para el uso de los armarios o guardarropas, elementos indispensables para el uso de la estantería abierta, nuevo servicio al usuario, que se implementará el año próximo.

La estantería abierta significa el libre acceso al usuario para llegar a los estantes, comparar los contenidos y seleccionar los que más se apeguen a sus necesidades de información, por lo que se permitirá un incremento sustancial en el uso y demanda de los mismos.

En éstos momentos se está probando el equipo de seguridad, instalado éste año, se han etiquetado todos los volúmenes de libros y monografías y estamos elaborando el reglamento de uso para utilizar los guardarropas, que presento en el adjunto para su aprobación.

Saludo cordialmente

MARIA CRISTINA MOLTENI JEFE DE AREA BIBLIOTECA

Molteni

Fac. de Arquitectura y Urb. U.N.L.P.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo Mesa de Entradas y Salidas

2 9 NOV 2011

ENTRADA

### Reglamento de uso de los guardarropas.



Dentro del plan de mejoras presentado por ésta Biblioteca, en el marco de la acreditación, se contempla la optimización del servicio al usuario: Acceso a estantería abierta. El sistema de estantería abierta y libre acceso de los usuarios a los libros, que se implementará a partir del año 2012, implica determinar medidas de seguridad para prevenir y evitar el hurto de material bibliográfico.

La Biblioteca está habilitando gradualmente, medidas de seguridad, comunes a otras Bibliotecas:

- 1.- Sistema de seguridad para libros.
- 2.- Compra de armarios o lockers, para que los usuarios cuenten con un lugar para depositar sus pertenencias. Prohibición del ingreso de usuarios con bolsas, mochilas, elementos personales, etc., a Sala de Lectura y Depósito de libros de Préstamo a Domicilio.
- 3.- Reglamentación para el uso de los armarios:
- a) Los mostradores de Préstamo y Sala de Lectura tendrán bajo su control todas las llaves de los guardarropas.
- b) Bajo la presentación de DNI o Libreta universitaria, el personal del área correspondiente, entregará la llave del guardarropa, reteniendo y guardando el documento del usuario.
- c) El usuario, al retirarse de la Biblioteca, deberá devolver la llave y se le devolverá el documento presentado.
- d) En caso de que el usuario haya perdido la llave, deberá abonar el monto correspondiente a una cerradura.
- e) A partir de la implementación de éste sistema, la Biblioteca no se hará responsable por la eventual pérdida o desaparición de los elementos depositados en los guardarropas.







## **UNLP** / Facultad de Arquitectura y Urbanismo

///Plata, 1 8 ABR. 2012

Expte. 2400-2182/11.

VISTO y Considerando, la presentación realizada por la Directora de la Biblioteca – FAU, Sra. Cristina Molteni, y

ATENTO al tratamiento efectuado por este Cuerpo en la Reunión Nº 10 de fecha 13 de diciembre de 2011, y a las atribuciones conferidas por el art. 80 inc. 1) de Estatuto de la UNLP,

POR ELLO,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Reglamentación del uso de los lockers de la Biblioteca de la FAU, para el funcionamiento de la Estantería Abierta, dejando establecido que:

- a) Los mostradores de Préstamo y Sala de Lectura tendrán bajo su control todas las llaves de los guardarropas
- b) Bajo la presentación del DNI o Libreta Universitaria, el personal del área correspondiente entregará la llave del guardarropa, reteniendo y guardando el documento del usuario.
- c) El usuario, al retirarse de la Biblioteca, deberá devolver la llave y se le devolverá el documento presentado.
- d) En caso de que el usuario haya perdido la llave, deberá abonar el monto correspondiente a una cerradura.
- e) A partir de la implementación de este sistema, la Biblioteca no se hará responsable por la eventual pérdida o desaparición de los elementos depositados en el guardarropa.

ARTICULO 2º: Dése amplia difusión. Comuníquese a la Biblioteca. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº 98

Arq. Gustavo Emilio PAGANI Secretario Académico

**EFS** 

Arq. Gustavo Adolfo AZPIAZU Decano





## UNLP / Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Expte. 2400-2182/11.-

///Plata, 8 de mayo de 2012.-

VISTO las presentes actuaciones, pasen a la Dirección de la Biblioteca a sus efectos.

ELIZABETH F. SANFILIPPO Jefe Área Consejo Directivo